

Río Gallegos, 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.640/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 090/22 se acepta la renuncia del Mg. Carlos Arturo ALBRIEU al cargo 4PC-2-10114-P, encontrándose el cargo en vacancia definitiva;

QUE por Disposición N° 752/22 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de Recursos Naturales, Orientación Conservación de Recursos Naturales, Código nomenclador de disciplina 05-99-00-01-01, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 171 obra Nota N° 532/22 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa que no existen designaciones dentro del área "Conservación de Recursos Naturales" categoría Profesor Adjunto;

QUE por Disposición N° 824/22 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos, que Viviana Mariel NAVARRO se encuentra inscrita y admitida a la convocatoria realizada por Disposición N° 752/2022;

QUE de fs. 1721 a 1722 obra Acta de la Comisión Evaluadora, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1° Viviana Mariel NAVARRO (D.N.I. N° 20.921.080);

QUE a fojas 163 por Nota N° 661/22 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 165 la Secretaría de Hacienda y Administración avala la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE a fojas 1735 obra Nota N° 046/23 del Departamento de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la designación de la Mg. Viviana Mariel NAVARRO, de acuerdo a lo resuelto en el Acta del llamado a inscripción convocado por Disposición N° 752/2022;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Resolución N° 016/01-CS-UNPA, T.O. y Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el 27 de marzo de 2023 y la necesidad de dar cobertura a los cargos docentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios académicos de esta Unidad de Gestión, se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFEREDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Mg. Viviana Mariel NAVARRO, (CUIL N° 27-20921080-6), en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de Recursos Naturales, Orientación Conservación de Recursos Naturales, Código nomenclador de disciplina 05-99-00-01-01, código del cargo 4PC-2-10114-P, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 04 de abril de 2023 y hasta el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.-

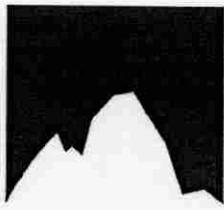
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Mg. Viviana Mariel NAVARRO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Mg. Viviana Mariel NAVARRO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que

///

DISPOSICIÓN

N° 107/2023



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: A.-0002.-002.-005.-000.-11.-16.-00-00-03.-00.-3.4.-25% y A.-0002.-002.-064.-000.-11.-16.-00-00-03.-00.-3.4.-75%.-

ARTÍCULO 5º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretario de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG